

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y

1 NÚMERO DE ACTA

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Rioja Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a los 09 días del mes de mayo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja, a las 09:30 horas, el Comité de Selección del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación simplificada homologación No 005-2025-MPR/CS Primera convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Producto Alimenticio: Arroz Fortificado Grado Superior, la Cantidad de 6.660.00 Kg. para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), que atiende la Municipalidad Provincial de Rioja, sesionó a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.** de acuerdo a lo siguiente:

3 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Cpc. EDELINA VILLEGAS QUISPE	Condición	Presidente	Titular	x
				Suplente	
Primer Miembro	Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA	Condición	Miembro 1	Titular	x
				Suplente	
Segundo Miembro	JORGE HUMBERTO TORRES ARRASCUE	Condición	Miembro 2	Titular	x
				Suplente	

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

1	ALVA CORALES JUAN CARLOS - RUC N° 10475685747
2	INVERSIONES AGROINDUSTRIAL LOPEZ EIRL - RUC N° 20404089162
3	GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658
4	MEJIA & M GROUP S.A.C. - RUC N° 20610020292
5	CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L. - RUC N° 20611069759

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - RUC N° 20610020292
2	GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658
...	

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	MEJIA & M GROUP S.A.C. - RUC N° 20610020292	<p>El literal J) del numeral 2.2.1.1 de los documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas, solicitaban lo siguiente:</p> <p>- Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por MIDAGRI o sus sedes descentradas a nivel nacional al productor de arroz como materia prima (Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar), este requisito es aplicable al productor nacional.</p> <p>Sin embargo el postor no ha acreditado dicho documento de presentación obligatoria, cabe mencionar, que si el postor no es el productor de la materia prima (arroz), este debió adjuntar el documento del productor que provee de arroz a la empresa que fabrica el arroz fortificado, es por ello que este requisito solicita certificado del productor agropecuario o quien hizo las veces de proveer de arroz.</p>
...		

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658	1
...		

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658
FACTORES			PUNTAJES
PRECIO			100.00 puntos
BONIFICACIONES			5.00 puntos
TOTAL			105.00 puntos
7.2 ORDEN DE PRELACIÓN			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658		105
IMPORTANTE:			
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el			

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
(Numerar 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases")			
8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE NO CUMPLE
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes arroz fortificado			X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADA
IMPORTANTE:			
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de			
8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NO APLICA		

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
	GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC N° 20601638658	43,290.00

10 ACUERDO ADOPTADO				
El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:				
Unanimidad	Mayoría	x	Fundamento del voto discrepante	COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, YO EDELINA VILLEGAS QUISPE, INDICO QUE DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, PRECISO QUE AMBOS POSTORES NO SON AGRICULTORES

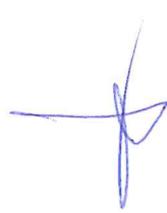
11			
	Cpc. EDELINA VILLEGAS QUISPE Presidente	Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA Miembro 1	JORGE HUMBERTO TORRES ARRASCUE Miembro 2

CUADRO DE DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACION No 005-2025-MPR/CS-1

ANEXO N° 02

A.- DATOS GENERALES		43,290.00							
VALOR ESTIMADO (VE)		PI							
PUNTAJE DE OFERTA A EVALUAR		OM							
PRECIO DE OFERTA MAS BAJA		PMP							
PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO		OI							
PRECIO DE OFERTA A EVALUAR									
B.- DETALLE DE PRECIO DE OFERTA DEL POSTOR									
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	OM (a)	PMP (b)	OI (c)	PI ((a/c)*b)	BON 10%	BON 5%	OBSERVACIONES
1	GRUPO HEVIMO S.A.C.	43,290.00	OI	100	43,290.00	100.00	N/A	5.00	Bonificacion por condicion MYPE
RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN:									
Las ofertas fueron evaluadas de conformidad a los factores de evaluación establecido en las bases, teniendo como resultado el siguiente orden de prelación.									
1°	GRUPO HEVIMO S.A.C.	105.00 puntos							

CUADRO DE DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2025-MPR/CS-1

ANEXO Nº 01 (A)

VALOR ESTIMADO:

S/. 64,360.00

ITEM:

ÚNICO

POSTOR: MEJIA & M GROUP S.A.C. - RUC No 20610020292

ASPECTOS GENERALES	OBJETO DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	BASE LEGAL
RNP - BIENES		CUMPLE	Se verificó el estado de su inscripción en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.	Artículos: 9, 11, 52, 55 del RLCE
FOLIACIÓN		CUMPLE	81 folios (filiación digitalizada).	Directiva N°001-2019-OSCE/CD
FIRMAS Y RUBRICA		CUMPLE	NINGUNA	Directiva N°001-2019-OSCE/CD
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)		CUMPLE	NINGUNA (folio 3)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CUMPLE	Acredita con Certificado de Vigencia Poder, con fecha de emisión 20 de febrero de 2025, folios del 04 al 09.	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)		CUMPLE	NINGUNA (folios 10)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)		CUMPLE	NINGUNA (folio 11)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
e) Copia simple de la ficha técnica del grano similar o fortificante, expedida por el fabricante y el arroz fortificado superior es autorizado con grano similar o fortificante de producción nacional presenten. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la validación técnica oficial del Plan HACCP otorgada por DIGESA, de la planta de producción del grano similar y Registro sanitario del grano similar vigente, expedido por DIGESA. Si el arroz fortificado es de origen extranjero, se debe presentar copia simple de la ficha técnica, certificado de origen, registro sanitario, fortificante autorizado, presentar: Registro sanitario.		CUMPLE	NINGUNA (folio 12 -21)	Bases integradas 2.2.1.1
g) Copia simple del Informe de ensayos con símbolo de acreditación u otra denominación equivalente del grano similar o fortificante, realizado por un laboratorio con método acreditado ante la Dirección de Acreditación del INACAL, u otro laboratorio extranjero con método acreditado por Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), donde se demuestre que el producto cumple con la fortificación de todos los micronutrientes establecidos en la Ficha de Homologación. En el caso de no existir laboratorios nacionales o extranjeros con métodos acreditados, considerar métodos de ensayos normalizados (AOAC, ISO, MCC entre otros) o métodos de ensayo no acreditados, para la matriz de arroz y/o cereales.		CUMPLE	NINGUNA (folio 22 -24)	Bases integradas 2.2.1.1
h) Copia simple del certificado de Registro Sanitario del arroz fortificado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, presentación, tipo de envase y peso neto por envase, vigente durante el periodo de atención		CUMPLE	NINGUNA (folio 25 -49)	Bases integradas 2.2.1.1
i) Copia simple de la Resolución Directoral, del arroz fortificado grado superior, vigente que otorga la Validación técnica oficial del Plan HACCP según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA o Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, según corresponda para los productores nacionales.		CUMPLE	NINGUNA (folio 50- 52)	Bases integradas 2.2.1.1
		CUMPLE	NINGUNA (folio 53-57)	Bases integradas 2.2.1.1

<p>j) Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por MIDAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional al productor de arroz como materia prima (Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar), este requisito es aplicable al productor nacional.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El literal J) del numeral 2.2.1.1 de los documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas, solicitaban lo siguiente: - Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por MIDAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional al productor de arroz como materia prima (Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar), este requisito es aplicable al productor nacional. Sin embargo el postor no ha acreditado dicho documento de presentación obligatoria, cabe mencionar, que si el postor no es el productor de la materia prima (arroz), este debió adjuntar el documento del productor que provee de arroz a la empresa que fabrica el arroz fortificado, es por ello que este requisito solicita certificado del productor agropecuario o quien hizo las veces de proveer de arroz.</p>	<p>Bases integradas 2.2.1.1</p>
<p>k) Certificado de análisis o informe de laboratorio con símbolo de acreditación con las características organolépticas, fisicoquímicas, de sanidad y aspecto, microbiológicas y nutricionales (micronutrientes trazadores en el producto final: Hierro y Vitamina B 1. Tiamina) citadas en el punto 2.1.1., emitidos por un(os) laboratorio(s) con método(s) acreditado(s) por la Dirección de Acreditación del INACAL, o en ausencia de estos organismos de evaluación de conformidad, por un(os) laboratorio(s) del país de fabricación u otros países, acreditado(s) por un organismo de acreditación que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). Nota 6. Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NINGUNA (folio 59-70)</p>	<p>Bases integradas 2.2.1.1</p>
<p>i) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Ninguna (folio 71)</p>	<p>Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD</p>
<p>m Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD</p>
<p>n) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Monto ofertado por el postor asciende ha S/ 39,960.00 (folios 72)</p>	<p>Artículos: 46, 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD</p>

RESULTADO FINAL

OFERTA NO ADMITIDA

CUADRO DE DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTAS

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2025-MPR/CS-1

ANEXO N° 01 (A)

VALOR ESTIMADO: S/. 64,360.00
 ITEM: ÚNICO

POSTOR: GRUPO HEVIMO S.A.C. - RUC No 20601638658

ASPECTOS GENERALES		ESTADO	OBSERVACION	BASE LEGAL
RNP - BIENES		CUMPLE	Se verificó el estado de su inscripción en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.	Artículos: 9, 11, 52, 55 del RLCE
FOLIACIÓN		CUMPLE	77 folios (follación digitalizada).	Directiva N°001-2019-OSCE/CD
FIRMAS Y RUBRICA		CUMPLE	NINGUNA	Directiva N°001-2019-OSCE/CD
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		CUMPLE	NINGUNA (folio 2)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CUMPLE	Acredita con Certificado de Vigencia Poder, con fecha de emisión 30 de abril de 2025, folios del 03 al 09.	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		CUMPLE	NINGUNA (folios 10)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		CUMPLE	NINGUNA (folio 11)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
e) e) Copia simple de la ficha técnica del grano similar o fortificante, expedida por el fabricante		CUMPLE	NINGUNA (folio 12 -21)	Bases integradas 2.2.1.1
f) Si el arroz fortificado grado superior es fabricado con grano similar o fortificante de producción nacional presentar: Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la validación técnica oficial del Plan HACCP otorgada por DIGESA, de la planta de producción del grano similar y Registro sanitario del grano similar vigente, expedido por DIGESA. Si el arroz fortificado grado superior es fabricado con grano similar o fortificante importado presentar: Registro sanitario del grano similar vigente expedido por DIGESA		CUMPLE	NINGUNA (folio 22 -24)	Bases integradas 2.2.1.1
g) Copia simple del Informe de ensayos con símbolo de acreditación u otra denominación equivalente del grano similar o fortificante, realizado por un laboratorio con método acreditado ante la Dirección de Acreditación del INACAL, u otro laboratorio extranjero con método acreditado por Organismo de Acreditación miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), donde se demuestre que el producto cumple con la fortificación de todos los micronutrientes establecidos en la Ficha de Homologación. En el caso de no existir laboratorios nacionales o extranjeros con métodos acreditados, considerar métodos de ensayos normalizados (AOAC, ISO, MCC entre otros) o métodos de ensayo no acreditados, para la matriz de arroz y/o cereales.		CUMPLE	NINGUNA (folio 25-34)	Bases integradas 2.2.1.1

h) Copia simple del certificado de Registro Sanitario del arroz fortificado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, presentación, tipo de envase y peso neto por envase, vigente durante el periodo de atención	CUMPLE	NINGUNA (folio 35- 38)	Bases integradas 2.2.1.1
i) Copia simple de la Resolución Directoral, del arroz fortificado grado superior, vigente que otorga la Validación técnica oficial del Plan HACCP según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA o Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, según corresponda para los productores nacionales.	CUMPLE	NINGUNA (folio 39-43)	Bases integradas 2.2.1.1
j) Copia simple del certificado de productor agropecuario, otorgado por MIDAGRI o sus sedes desconcentradas a nivel nacional al productor de arroz como materia prima (Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar), este requisito es aplicable al productor nacional.	NO APLICA	NINGUNA (folio 44-46)	Bases integradas 2.2.1.1
k) Certificado de análisis o informe de laboratorio con símbolo de acreditación con las características organolépticas, fisicoquímicas, de sanidad y aspecto, microbiológicas y nutricionales (micronutrientes trazadores en el producto final: Hierro y Vitamina B 1, Tiamina) citadas en el punto 2.1.1, emitidos por un(los) laboratorio(s) con método(s) acreditado(s) por la Dirección de Acreditación del INACAL, o en ausencia de estos organismos de evaluación de la conformidad, por un(los) laboratorio(s) del país de fabricación u otros países, acreditado(s) por un organismo de acreditación que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). Nota 6. Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos	CUMPLE	NINGUNA (folio 47-61)	Bases integradas 2.2.1.1
l) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	Ninguna (folio 62)	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA	Artículos: 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD
n) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	CUMPLE	Monto ofertado por el postor asciende ha S/ 43,290.00 (folios 63)	Artículos: 46, 52, 73 del RLCE Directiva N°001-2019-OSCE/CD

RESULTADO FINAL

OFERTA ADMITIDA